



RESOLUCIÓN No. 0371 de 2020

26 MAR 2020

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales en especial las que le confiere el Numeral 4 del Artículo 21 del Decreto 2226 de 2019, la Resolución 0008 de 2020, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 21 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras”*.

Que de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la función de *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0032 del 31 de diciembre de 2019, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 2020410089423 del 26 de marzo de 2020 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 indicando:

“(…) una vez realizado el evento de cotización de los servicios en insumos de aseo y cafetería, en el portal de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que se requiere realizar un ajuste al presupuesto inicialmente distribuido, alineando los gastos con lo establecido por la Dirección General del Presupuesto Público en el Catálogo Presupuestal de Gasto y Usos Presupuestales; en consecuencia, se hace inevitable realizar un nuevo ajuste en la distribución del presupuesto”.

Que en los rubros A-02-02-01-002-001 “CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS”; A-02-02-01-002-003 “PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS”; A-02-02-01-003-007 “VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS



Página 2 de 3 de la Resolución No. 0371 "Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P."; A-02-02-01-004-002 "PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)" y A-02-02-02-008-005 "SERVICIOS DE SOPORTE" existen recursos por valor de \$ 11.120.207 libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo a lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

DEPENDENCIA – 000

| TIPO | CTA | SUB CTA | OBJ | ORD | SOR ORD | REC. | CONCEPTO | CONTRACREDITOS | CREDITOS |
|------|-----|---------|-----|-----|---------|------|---|----------------|------------|
| A | | | | | | | FUNCIONAMIENTO | 11.120.207 | 11.120.207 |
| A | 02 | | | | | 10 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 11.120.207 | 11.120.207 |
| A | 02 | 02 | | | | 10 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 11.120.207 | 11.120.207 |
| A | 02 | 02 | 01 | | | 10 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 9.494.090 | 11.120.207 |
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | | 10 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO | 4.494.090 | 549.950 |
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | 001 | 10 | CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS | 1.349.000 | - |
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | 003 | 10 | PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS | 3.145.090 | - |
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | 007 | 10 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | - | 549.950 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | | 10 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) | 2.000.000 | 4.557.690 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | 002 | 10 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | - | 4.494.769 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | 005 | 10 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | - | 62.921 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | 007 | 10 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | 2.000.000 | - |
| A | 02 | 02 | 01 | 004 | | 10 | PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE | 3.000.000 | 6.012.567 |
| A | 02 | 02 | 01 | 004 | 002 | 10 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | 3.000.000 | - |
| A | 02 | 02 | 01 | 004 | 003 | 10 | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | - | 6.012.567 |
| A | 02 | 02 | 02 | | | 10 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 1.626.117 | - |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | | 10 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | 1.626.117 | - |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 005 | 10 | SERVICIOS DE SOPORTE | 1.626.117 | - |



Página 3 de 3 de la Resolución No. 0371 "Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 MAR 2020

YOLANDA ACEVEDO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya
Revisó: Carolina Iguaran Peña
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar